

**Resolución de 7 de abril de 2025 de la Secretaría Autónoma de Educación, por la que se convoca el procedimiento y requisitos para la obtención de la acreditación de la competencia digital docente por un proceso de análisis y validación de las evidencias compatibles con los indicadores del nivel C1 del MRCDD en la Comunitat Valenciana.**

La Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la actualización del Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD), aprobado por el Grupo de trabajo de Tecnologías del Aprendizaje, en reunión celebrada el 19 de enero de 2022, señala que las tecnologías digitales han transformado todos los ámbitos de nuestra vida, desde el trabajo y la economía hasta el ocio y la cultura. Asimismo, indica que, en el contexto educativo, su presencia es cada vez más importante, ya que pueden ser utilizadas como objeto de aprendizaje y como herramientas para desarrollar cualquier otro tipo de aprendizaje.

La Resolución de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente (CDD), establece los procedimientos para la acreditación de los niveles de dicha competencia incluidos en el MRCDD vigente y recogidos en su anexo I.

Por su parte, la Resolución de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, de la Conselleria de Educació, Universitats i Empleo, por la que se regula el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente, tiene como objeto el desarrollo de la mencionada Resolución de 1 de julio de 2022 e indica, en su resuelto segundo, quiénes podrán participar en el proceso; en el tercero, señala el procedimiento para poder acreditar los diferentes niveles y, en el quinto, establece la composición y funcionamiento de la comisión que se constituirá para acreditar la competencia digital docente.

Vista la propuesta de la Subdirección General de Formación del Profesorado, de conformidad a todas las consideraciones expuestas y, en uso de las funciones que le atribuye el artículo 68 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, el artículo 99 del Decreto 173/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, y el artículo 7 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats i Empleo, esta Secretaría Autónoma de Educación

## RESUELVE

### **Primero. Objeto.**

Convocar el procedimiento para la acreditación en competencia digital docente del nivel C1 a través de un proceso de análisis y validación de evidencias.

### **Segundo. Participantes.**

- 1.- El personal docente en servicio activo, suspensión de funciones o en excedencia de los centros sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Comunitat Valenciana.
- 2.- Personal funcionario de cuerpos docentes de la Comunitat Valenciana adscrito a los organismos educativos de las diferentes consellerias, de la Administración General del Estado, en servicios especiales, en programas de la Acción Educativa Española en el Exterior o en el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y en otras Administraciones públicas.
- 3.- Inspectoras e inspectores de Educación de la Conselleria de Educación, Cultura, Universitats i Empleo.

### **Tercero. Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del trámite habilitado a tal efecto en la plataforma OVIDOC, a partir de la publicación de esta Resolución.

### **Cuarto. Guía de evaluación para la acreditación del nivel C1 por un proceso de análisis y validación de evidencias.**

Las evidencias para la acreditación del nivel C1 de competencia digital docente y la documentación a presentar se especifican en el anexo I de la presente resolución.

### **Quinto. Acreditación**

- 1.- Para acreditar el nivel C1 en competencia digital docente, se requerirá alcanzar una puntuación mínima de seis puntos, acorde a los criterios establecidos en el anexo I.
- 2.- El personal docente que, según la información obrante en la Conselleria de Educación, Cultura, Universitats i Empleo, cumpla los apartados de la guía de evaluación para la obtención de la acreditación de la competencia digital docente por un proceso de análisis

y validación de las evidencias compatibles con los indicadores del nivel C1 del MRCDD en la Comunitat Valenciana, será acreditado de oficio.

3.- El personal docente acreditado de oficio podrá consultar su nivel de acreditación de competencia digital docente reconocido en la plataforma OVIDOC.

4.- El personal docente que no resultare acreditado de oficio y considerare que tuviera derecho a ese reconocimiento, podrá presentar una solicitud individual, aportando la documentación justificativa detallada en la guía de evaluación anteriormente mencionada, mediante el procedimiento indicado en el resuelvo tercero.

### **Sexto. Órganos de valoración**

1.- La Comisión de Acreditación, establecida en el resuelvo quinto de la Resolución de 7 de noviembre de 2023 anteriormente citada, será la responsable de la comprobación y valoración de las solicitudes presentadas.

2.- La Comisión de Acreditación podrá constituir tantas comisiones de valoración como resulten necesarias en función del número de solicitudes presentadas.

3.- Serán funciones de la Comisión de Acreditación:

a. Determinar las personas que cumplen los requisitos para la acreditación de los niveles de competencia digital docente establecidos en la presente convocatoria.

b. Resolver las incidencias que pudieran surgir en el proceso de esta convocatoria.

c. Elevar a la Secretaría Autonómica de Educación la propuesta de personas a acreditar.

### **Séptimo. Recursos**

De conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante la Secretaría Autonómica de Educación de esta Conselleria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

b) El recurso contencioso-administrativo deberá plantearse ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de València en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

València, 7 de abril de 2025

Daniel McEvoy Bravo

Secretario Autonómico de Educación

## Anexo I

### Guía de evaluación para la obtención de la acreditación de la competencia digital docente por un proceso de análisis y validación de las evidencias compatibles con los indicadores del nivel C1 del MRCDD en la Comunitat Valenciana.

ACREDITACIÓN NIVEL C1		
EVIDENCIAS	BAREMO	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Haber ejercido la coordinación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en centros educativos públicos, a partir del 1 de julio de 2022.	0,25 puntos por mes completo	Certificado expedido por el centro educativo con la firma de la secretaría y el visto bueno de la dirección, e indicación de la fecha de inicio y cese de los periodos en los que se haya ejercido la función.
2- Haber ejercido la coordinación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en centros educativos privados sostenidos con fondos públicos en la Comunitat Valenciana, a partir del 1 de julio de 2022.	0,25 puntos por mes completo	Certificado expedido por la persona titular o representante de la titularidad del centro educativo, con indicación de la fecha de inicio y cese de los periodos en los que se haya ejercido la función.
3- Haber ejercido funciones de mentoría digital o asesoría del Plan Digital Educativo en el desarrollo del Programa para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu en la Comunitat Valenciana, a partir del 1 de julio de 2022.	0,25 puntos por mes completo	Certificado emitido por la administración educativa.
4- Ocupar puestos en la Administración educativa, asesor técnico docente (ATD), o asesor técnico de CEFIRE (ATC), en la Comunitat Valenciana, relacionados con la digitalización de los procesos y las tecnologías de la información y la comunicación, a partir del 1 julio de 2022.	0,25 puntos por mes completo	Certificado de la jefatura de servicio o rango superior inmediato del que dependa funcionalmente, en el que conste que las funciones desempeñadas en el puesto tienen relación con el desarrollo de la competencia digital docente, la digitalización de los procesos y las tecnologías de la información y la comunicación.
5- Estar en posesión del carnet de Embajador eTwinning a partir del curso 2021-2022.	6 puntos por año completo	Certificado, o equivalente, de los organismos responsables o Administración educativa en el que conste el período.
6- Premios nominales otorgados por las administraciones educativas que estén específicamente relacionados con las competencias digitales docentes según el MRCDD vigente, a partir del 1 julio de 2022.	1 punto por premio Máximo 2 puntos	Certificación nominal expedida por la administración educativa convocante.
7- Publicaciones con NIPO, ISBN o ISSN específicamente relacionadas con las competencias digitales docentes según el MRCDD, que consten en el registro de formación permanente del profesorado de la Comunitat Valenciana, a partir del 1 julio de 2022.	0,5 puntos por publicación Máximo 2 puntos	Certificado historial formativo OVIDOC.
8- Haber impartido formación en actividades formativas, que hayan sido convocadas o autorizadas por la Subdirección General de	0,025 puntos por hora	Certificado historial formativo OVIDOC.



Formaci3n del Profesorado dependiente de la GVA, que est3n relacionadas directamente con la digitalizaci3n y las tecnolog3as de la informaci3n y consten en el Registro de formaci3n permanente de la Comunitat Valenciana, a partir del 1 julio de 2022.	M3ximo 3 puntos	
9- Haber impartido formaci3n en cursos espec3ficos de los distintos niveles de acreditaci3n en CDD, que hayan sido convocados o autorizados por la Subdirecci3n General de Formaci3n del Profesorado dependiente de la GVA y consten en el Registro de formaci3n permanente del profesorado de la Comunitat Valenciana, a partir del 1 julio de 2022.	0,025 puntos por hora  M3ximo 3 puntos	Certificado historial formativo OVIDOC.
10- Haber ejercido como ponente del PFC Digital de centro, convocado por la Conselleria competente en materia de educaci3n en centros de la Comunitat Valenciana desde el curso 2024-2025.	1,5 puntos por curso acad3mico  M3ximo 3 puntos	Certificado historial formativo OVIDOC.
11- Coordinar o participar en PIIE cuya tem3tica est3 relacionada directamente con la digitalizaci3n de los procesos y las tecnolog3as de la informaci3n y la comunicaci3n, que hayan sido convocados por la Direcci3n General competente en materia de innovaci3n educativa en la Comunitat Valenciana e inscritos en el Registro de formaci3n permanente a partir del curso 2021-2022.	1 punto por curso acad3mico  M3ximo 2 puntos	Certificado historial formativo OVIDOC.